N° Expediente:	MA-S-04/17 OO.EE.
Objeto del contrato:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE MÁLAGA CAPITAL Y PROVINCIA
Duración del contrato:	Doce meses desde su firma
Presupuesto máximo:	507.071,00 € (IVA y demás impuestos incluidos)
Aplicación presupuestaria:	1139180000G/32L/22700/29

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE MÁLAGA CAPITAL Y PROVINCIA (Expte. MA-S-04/17 OO.EE.)"**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria Provincial del SAE con fecha 20 de noviembre de 2017.

2.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 28 de diciembre de 2017, una vez informado por el Servicio Jurídico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habría de regir el contrato de servicios y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

3.- El 29 de enero de 2018, finalizó el plazo de presentación de ofertas, reuniéndose la primera sesión de la Mesa de Contratación con fecha 14 de febrero de 2018 en primera sesión, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el sobre n° 1 (Documentación general), presentada por los siguientes licitadores:

1. **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**
2. **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.**
3. **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**

4.- La Mesa procede a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre 1, y acuerda lo siguiente:

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	21/03/2018	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm778PFIRMAos908eRxE8_tGO4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A:** No presenta el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.
- **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.:** No presenta la documentación recogida en el apartado 9.2.1.2 *Otra documentación*, del PCAP.
- **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.:** Aporta toda la documentación completa y correcta.

En base a lo señalado anteriormente se concedió un plazo, que finalizó a las 14:00 horas del jueves 15 de febrero de 2018, para presentar en el Registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, 82, la subsanación de los defectos u omisiones subsanables a las empresas que habían incurrido en ellas.

5.- Con fecha 16 de febrero de 2018, se reúne la segunda sesión de la Mesa de Contratación para la admisión definitiva de licitadores y apertura del sobre nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor), adoptando los siguientes acuerdos:

5.1. Admitir a la licitación a las siguientes empresas, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones subsanables en los que habían incurrido:

- **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**
- **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**

Junto a estas empresas se encuentra **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.** que había sido admitida tras el examen de la documentación efectuada en la primera sesión de la Mesa de Contratación.

5.2. Se procede a la apertura del sobre nº 2 de las empresas admitidas a la licitación, que contienen sus respectivas propuestas y se da traslado de la documentación al Organismo Técnico Especializado, para la elaboración del informe preceptivo y su remisión a la Mesa de Contratación.

6.- Con fecha 12 de marzo de 2018, se reúne la tercera Mesa de Contratación. Una vez conocido el contenido del "Informe de valoración técnica para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la red de Centros y Oficinas de Empleo de Málaga y Provincia" elaborado por el Organismo Técnico Especializado constituido por personal adscrito a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, se comprueba que el apartado 3 del Anexo VII "Mejoras al Servicio. Sistemas de Detección de Incendios", no ha sido evaluado, por no ser de su competencia. En consecuencia al no contar con las valoraciones relacionadas con dicho apartado, el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor es incompleto. La Mesa acuerda suspender la sesión en tanto se disponga del informe técnico relativo a las valoraciones relacionadas con el apartado 3 del Anexo VII antes referenciado.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	21/03/2018	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm778PFIRMAos908eRxE8_tGO4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Con fecha 15 de marzo de 2018, una vez recibido el informe técnico relativo al apartado 3 del Anexo VII "Mejoras al Servicio. Sistemas de Detección de Incendios" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por personal técnico de esta Consejería, se reúne la cuarta Mesa de Contratación.

Por la Presidenta se da lectura a los referidos informes, en los que se recogen las valoraciones técnicas de las propuestas presentadas por las diferentes empresas licitadoras en este procedimiento en el sobre nº 2, de cuyo resultado final se obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	**Apartados 1 y 2**	**Apartado 3**	**Total**
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	82	0	82
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	100	0	100
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	48,55	9	57,55

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura de los sobres nº 3 de cada una de las empresas, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y da lectura a cada una de ellas:

EMPRESA	**OFERTA ECONÓMICA**		**BOLSA DE HORAS**
	Importe	**IVA**	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	398.520,00 €	83.689,20 €	1050 horas
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	398.300,00 €	83.643,00 €	2500 horas
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	406.282,91 €	85.319,41 €	2000 horas

Una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el anexo VII y visto, los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, la puntuación final obtenida es la siguiente:

EMPRESA	**PUNTUACIÓN**			**TOTAL PUNTUACIÓN**
	CRITERIOS JUICIO VALOR	**OFERTA ECONOMICA**	**BOLSA DE HORAS**	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	82	29	8	**119**
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	100	29	19	**148**
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	57,55	18	15	**90,55**

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	21/03/2018	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm778PFIRMAos908eRxE8_tGO4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia esta Mesa de contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la red de Centros y Oficinas de Empleo de Málaga y Provincia a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

Con fecha 16 de marzo de 2018, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. para que presente en el plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

La empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. presenta la documentación solicitada el día 21 de marzo de 2018, dentro del plazo señalado.

Visto los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía ;el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.-Los artículos 150, 151 y 152 del citado texto Refundido, referidos a la selección del adjudicatario.

Tercero.- El apartado Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012).

ACUERDO

1.- Adjudicar la ejecución del contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE MÁLAGA Y PROVINCIA (EXPTE. MA-S-04/17 OO.EE.)"**, a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.** con **C.I.F A04038014**, y concretar los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El plazo de duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

- El importe de adjudicación del contrato es de 398.300,00 € (con el IVA al 21 % excluido). La partida del IVA (al 21%) correspondiente es de 83.643,00 €. el importe total asciende a 481.943,00 €.

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A, declara la efectiva disposición de los medios personales y materiales a los que se ha comprometido a adscribir para la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	21/03/2018	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm778PFIRMAos908eRxE8_tGO4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Proceder a la formalización del contrato no antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La presente resolución será susceptible de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, con los requisitos, forma y plazo establecidos en los artículos 40 a 50 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Málaga, a 21 de marzo de 2018

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: Mariano Ruiz Araújo

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	21/03/2018	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm778PFIRMAos908eRxE8_tGO4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	